

DECRETO N° 006/2002

Puerto Jerez, 26 de junio de 2002

VISTO:

los antecedentes, y el contexto de comodato elevado a
esta Junta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar el establecimiento de empre-
sas e industrias que impliquen la ocupación de mano de
obra de vecinos de la ciudad de Puerto Jerez, y que
por otro lado pueden fomentar el flujoamiento de comercios
y/o empresas dependientes o paralelos a los mismos.-

Que el proyecto elevado por el Sr. Higino implica la
utilización de frutos de la tierra con producción en la zona,
lo cual implica la posible multiplicación de mano de
obra, no sólo en el emprendimiento a instarse, sino
también en las explotaciones forestales.-

Que la inversión y utilización de mano de obra de
la ciudad, justifica la cesión de los terrenos conforme
se ha estipulado en el contrato de comodato sujeto
a revisión. Asimismo, es importante que se otorgue un
plazo preventivo para la realización de los trabajos, que
se reaja el cumplimiento de las normas de higiene y se
garantice el trabajo, y se verifique la posibilidad de suspen-
der dicho cumplimiento.

POR ELLA:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de
Puerto Jerez, en uso de las atribuciones establecidas en
la Ley 3001, modificado:

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el contrato de comodato respecto
del inmueble ubicado en finca 112, planta rural, por

una superficie de 3 has., con la Sra. Monica Blouin Galleazzo, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1355.

Artículo 2º: El presente contrato deberá firmarse una vez concedido por el Gobierno Provincial, el uso y goce a favor de este Municipio.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dé a conocer y portunamente archívese.

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua
Telf. (031) 44 20 0000

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA E. Ríos

DECRETO N° 004/2002

Puerto Yerua, 02 de julio de 2002

VISTO,

lo solicitado por la Sra. Blouin Blouin Estéz, mediante nota expresa; y

CONSIDERANOO:

Que la mencionada Sra. ha acreditado, mediante la presentación de certificado médico, el padecimiento de una enfermedad terminal, uno osimismo, la necesidad de una intervención quirúrgica, y;

Teniendo en cuenta que existen antecedentes de haber otorgado subsidios por enfermedad, en oportunidades anteriores;

DOL ELLA;

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yerua, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias: